

**LICENCIA DE DERRIBO:**

Actualizado 19/02/2013

Publicado en Ayuntamiento de Aranda de Duero (<http://www.arandadeduero.es>)

**Objeto:**

La demolición total o parcial de edificios y construcciones existentes (salvo en caso de ruina inminente) conforme a la legislación y planeamiento urbanístico, en el municipio de Aranda de Duero.

**Quién lo puede solicitar:**

Cualquier persona física o jurídica.

**Dónde se puede solicitar:**

Secretaría General del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

**Cómo se realiza el trámite:**

El interesado en solicitar licencia de derribo, deberá cumplimentar la instancia habilitada al efecto, aportando la documentación que figura en la misma.

La solicitud deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Aranda de Duero o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Documentación:**

La que consta en el apartado "*Documentos que acompaña*" de la instancia denominada "*Solicitud de licencia de derribo*".

**Efectos:**

El otorgamiento de licencia urbanística legitima a su solicitante para realizar los actos de uso del suelo autorizados por la misma, en las condiciones señaladas en la normativa urbanística, en las demás normas aplicables y en la propia licencia.

**Plazo para resolver:**

Con carácter general tres (3) meses.

Si no existe resolución expresa por parte de la Administración (Silencio Administrativo) el efecto es estimatorio, salvo que se vulnere la legalidad.

**Normativa:**

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas, declaraciones responsables, comunicaciones previas y órdenes de ejecución.
- Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero de 2000.
- Plan Especial de Reforma Interior y de Conservación y Valoración del Patrimonio Histórico del Casco Antiguo de Aranda de Duero.
- Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Normativa de Residuos (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, Disposición Adicional Séptima; Ordenanza Municipal para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición)

**Tipo tramitación:**

Presencial

**Ficheros adjuntos:**

Modelo de [LICENCIA DE DERRIBO](#) (Rellenable).